



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Acción:	NULIDAD SIMPLE
Radicado:	08001-33-33-013-2016-00576-00
Demandante:	EDGARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ SERENO
Demandado:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLÁNTICO LTDA- COOCHOFAL

AVISO A LA COMUNIDAD

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

HACE SABER

A LA COMUNIDAD GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, COMO A LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS DE ESTA ACCIÓN NULIDAD INFORMA QUE ESTE DESPACHO POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 137 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE ADMITIÓ EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA SU TRÁMITE INSTAURADA POR EL SEÑOR EDGARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ SERENO CONTRA EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA-COOPERATIVA DE CHOFERES TRASPOTADORES DEL ATLANTICO LTDA., **TENDIENTE A OBTENER LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 0193 DE 2015, " ATRAVES DE CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD USUARIA DE LA RUTA ALBORAYA-VICTORIA SERVIDA POR COOPERATIVA DE CHOFERES DEL ATLANTICO LTDA. (COOCHOFAL) Y DECLARA UNA PÉRDIDA DE EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO" EXPEDIDA POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**


YAIR PADILLA BARRAZA.
Secretario.



Centro, Calle38 #44-61, Antiguo Edificio TELECOM, primer piso.
Para recepción de documentos y Fax - Centro, Calle 38 #44-61 (Centro de servicios Juzgados
Administrativos del Cto. De Barranquilla) Primer Piso.
Fax 3410215-Barranquilla.